

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 21 de diciembre de 1987

relativa a la celebración del Protocolo Adicional al Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República Federativa Socialista de Yugoslavia por el que se establece un nuevo régimen comercial

(87/605/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, y en particular su artículo 238,

Vista la recomendación de la Comisión,

Visto el dictamen conforme del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Considerando que conviene aprobar el Protocolo Adicional al Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República Federativa Socialista de Yugoslavia ⁽²⁾, firmado en Belgrado el 2 de abril de 1980,

DECIDE:

Artículo 1

Se aprueban en nombre de la Comunidad el Protocolo Adicional al Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República Federativa Socialista de Yugoslavia por el que se establece un nuevo régimen

comercial, así como los Anexos de dicho Protocolo y el Acta final que son parte integrante del mismo.

El texto del Protocolo, de sus Anexos y del Acta final se incorporan a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá a la notificación prevista en el artículo 8 del Protocolo ⁽³⁾.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1987.

Por el Consejo

El Presidente

B. HAARDER

⁽¹⁾ Dictamen conforme emitido el 16 de diciembre de 1987 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽²⁾ DO nº L 41 de 14. 2. 1983, p. 1.

⁽³⁾ Véase página 96 del presente Diario Oficial.